



MENDOZA, 14 FEB 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 31561/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de **SEGUNDO (2º) llamado a Contratación Directa** por C.A. N° 15/2023, para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**", y;

CONSIDERANDO:

Que por Ord. N° 059/2023-CS. se dispuso los parámetros y la cantidad de módulos y su valor para encuadrar los procedimientos de contrataciones en la UNCUYO a través de la Ord.11/2023-CS, seguidos en sus procesos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional,

Que en NOTA-SUDOCU N° 182410/2023 mediante Resolución N° 180/2023, con fecha 22 de noviembre de 2023, informa la autorización para realizar un **SEGUNDO (2º) llamado a Contratación Directa**, de los insumos declarados en los renglones N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16-17 y 18, requeridos para dar respuesta a las demandas de los distintos servicios asistenciales de la Facultad para la atención de pacientes,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023, la Ordenanza N° 059/2023-CS. y, la Ordenanza N° 03/2023-RAR se encuentra facultado jurídicamente para efectuar la contratación referenciada,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Compras Menores se estableció en la suma de \$19.500.000,00 monto que resulta de multiplicar UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1300 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00),

Que el artículo 50º del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones a cotizar, como mínimo,

Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. VI, Art. 15º- Contrataciones

**Res. N° 005**

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



Directa" donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8º de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y art. 27º del Decreto reglamentario N° 1030/2016 y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 186400/2023, donde obran también constancia de publicación en el portal de transparencia de página Web de la UNCUYO, Pliegos de Invitación a cotizar y PByCP,

Que en NOTA-SUDOCU N° 192206/2023 obra Acta de Apertura de recepción de Oferta/s económica/s y técnica/s, donde se informa que **NO SE HAN RECEPCIONADO PROPUESTAS** en tiempo y forma, ni en formato electrónico a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, ni en sobre cerrado, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas,

Que, en virtud del Acta labrada, para el presente proceso de llamado a contratación deberá ser declarado **DESIERTO** por falta de comparecencia de oferentes con propuestas económica/s y técnica/s, solicitándole se autorice a realizar un proceso en **TERCER (3º) LLAMADO** gestionando un nuevo proceso a inicios del Ejercicio 2024, donde deberá revisarse los fondos disponibles, dado que los insumos médicos descartables solicitados cotizan en plaza de mercado en valor de moneda extranjera,

Que corresponde informar que no se encuentra en proceso de trámite de contratación ningún tipo de solicitud similar a la realizada por la UR para contratación tan específica por el presente mecanismo, ni por ninguna otra herramienta,

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la Dirección General Económico-Financiera N° 042/2023 en NOTA-SUDOCU N° 6453/2024,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

### RESUELVE:

Res. N° 005

Mgter. M<sup>a</sup>. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO



ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación **SEGUNDO (2º) llamado** a Contratación Directa por C.A. N° 15/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **declarar DESIERTO** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc. d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 059/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

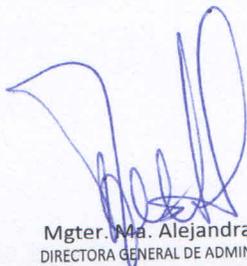
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera a efectuar mediante un proceso en **TERCER (3º) llamado** la contratación de los renglones declarados desiertos por falta de comparecencia de oferentes (renglones N° 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-13-14-15-16-17 y 18), previa consulta a la Unidad Requirente sobre la necesidad de adquirir dichos insumos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados en el comprobante NUP N° 2648/2023, el que deberá imputarse nuevamente en este ejercicio presupuestario, según saldo remanente en preventivo del ejercicio 2023 es de \$ 3.0170.000,00, imputado en red presupuestaria A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4, para afrontar en tercer llamado la adquisición de los insumos imprescindibles para el normal funcionamiento de la Facultad de Odontología.

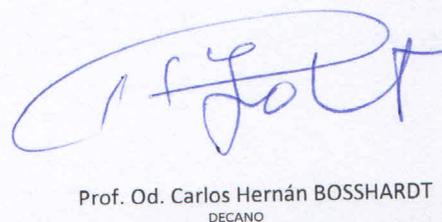
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

## RESOLUCIÓN N° 005

LO



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT  
DECANO